
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a los acuerdos de doce de septiembre de dos mil dieciocho y catorce de febrero de dos mil diecinueve, dictados en el juicio de amparo directo civil 210/2018, promovido por Aurelio Roa Moreno, contra la sentencia de diez de noviembre de dos mil diecisiete, emitida en el toca civil 475/2017, por la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, se emplaza a juicio a ARACELI ROA ALARCÓN y DANIEL GARCÍA HERRERA, terceros interesados en el citado juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurran a este tribunal por sí, por conducto de apoderado o representante legal, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Chilpancingo, Guerrero, catorce de febrero de dos mil diecinueve.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.
Lic. Rodolfo Ávalos Cárdenas.
Rúbrica.

(R.- 480320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO.

Emplazamiento

Tercero interesado: de iniciales M.T.R.A., por sí, y en representación de la víctima de iniciales D.A.G.M.
En el juicio de amparo indirecto 19/2019-VI, promovido por Marco Antonio Hernández Aguilar, Eduardo de Paz Salazar y Fidel Pérez Espinoza, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por el acto reclamado consistente en el auto de vinculación a proceso dictado en la carpeta administrativa 94/2018, se tuvo a usted: M.T.R.A., por sí, y en representación de la víctima D. A. G. M. como tercero interesado y por auto de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersona a éste, en el entendido que debe presentarse en el local del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, tercer piso, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo vigente. Finalmente, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano de control constitucional, una copia de la demanda de amparo, así como del auto admisorio y del proveído en mención y, que se encuentran señaladas las nueve horas con quince minutos del cinco de abril de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia constitucional. Por acuerdo del Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, firma el Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 20 de marzo de 2019.
Jonathan Corona Beléndez
Rúbrica.

(R.- 480075)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En la causa penal 98/2013, instruida en contra de Jesús Eduardo García Siraitares y otro, se ordenó notificar por edicto al testigo Aulo Gelio Lara, que deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito, ubicado en Río Baluarte 1000, primer piso, fraccionamiento Tellería, para el desahogo de una diligencia a su cargo, o bien, a cualquier persona que tenga información sobre dicho testigo, lo haga del conocimiento de este órgano jurisdiccional, a fin de auxiliar a su localización.

Mazatlán, Sinaloa a 9 de abril de 2019.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede Mazatlán.
Lic. Elenisse Leyva Gómez.
Rúbrica.

(R.- 480970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 501/2018-III
EDICTOS A:

Irma del Carmen Navarro Padilla

En el amparo **501/2018-III**, promovido por María de Jesús González Tapia, contra actos reclamados a la **Juez Primero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y otras**, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación.

Zapopan, Jalisco, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Gabriel Octavio Acosta Acuña.

Rúbrica.

(R.- 480554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 261/2019, promovido Aidé Julieta González Castillo, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a la tercera interesada EVA LUISA AGUIRRE MUÑIZ, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Distrito, las copias de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, quince de marzo de dos mil diecinueve
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Licenciado Andrés Manuel Magaña González

Rúbrica.

(R.- 480555)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1516/2018
EDICTOS A:

MARÍA DE LOS ÁNGELES ARIAS GUTIÉRREZ.

En el juicio de amparo **1516/2018**, promovido por Celia Rendón Tapia, contra los actos del Juez Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la falta de llamamiento al juicio 350/2014 y como consecuencia de ello, todo lo actuado en éste, que podría derivar en la desposesión de la finca ubicada en la avenida Guadalupe 5960, condominio 4, casa 74, colonia Plaza Guadalupe, Zapopan, Jalisco, que aduce es de su propiedad, lo anterior en su carácter de tercera extraña a juicio, esto es, sin que previamente haya sido oída ni vencida en dicho procedimiento; por tanto, se ordena emplazar a María de los Ángeles Arias Gutiérrez, por medio de edictos para que comparezca dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer porque sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron **las doce horas del veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.**

Zapopan, Jalisco, once de marzo de dos mil diecinueve.

El Secretario.

Ricardo Alberto Marín Metlich.

Rúbrica.

(R.- 480564)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO:

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. En el juicio de amparo indirecto 2283/2018, promovido por **Gilberto Molina Marcelino**, se ordena emplazar al tercero interesado **Aido Estuardo Zavala Ucha**, haciéndosele saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, a defender sus derechos, queda a su disposición en la actuario copia simple de la demanda de amparo; además, señale domicilio en la ciudad donde tiene residencia este Órgano o en la ciudad de Puebla, donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados. Lo anterior, toda vez que el quejoso promovió juicio de amparo contra la orden de embargo y adjudicación por remate judicial decretado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, en el expediente laboral D-3/688/2017.

San Andrés Cholula, Puebla, 28 de febrero de 2019.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales.

Lic. Ricardo Hernández Rugerio.

Rúbrica.

(R.- 480598)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: CEN UC LEIDY ROSALÍA, REPRESENTANTE DEL MENOR TERCERO INTERESADO DE INICIALES B.N.S.C.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 50/2019, PROMOVIDO POR JACINTO SANTIZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA EN EL TOCA PENAL 303/2014, POR LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; LA MAGISTRADA PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PROVEÍDO DE ESTA PROPIA DATA, SE ORDENA REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO DE CEN UC LEIDY ROSALÍA, REPRESENTANTE DEL MENOR

TERCERO INTERESADO DE INICIALES B.N.S.C., POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; HACIÉNDOLE SABER A LA ALUDIDA REPRESENTANTE DEL TERCERO INTERESADO, QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU NUMERAL 2, DE CONSIDERARLO PERTINENTE A LA DEFENSA DE SUS INTERESES; ASÍ MISMO, EN SU OPORTUNIDAD, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE ORDENA PUBLICAR, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Atentamente.
Cancún, Q. Roo, 28 de marzo de 2019.
La Secretaria de Acuerdos.
Lic. Laura Isabel Gómez Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 480611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.

EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 347/2019, promovido por ENRIQUE HUMBERTO ESCUDERO CHI, se ordena emplazar a la tercero interesada SANDY YSBIYONAJI MANZANERO AGUILAR, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la resolución de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el toca penal 01/18-2019/00023, relativo a la apelación interpuesta por el quejoso.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de marzo de 2019.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. José de los Ángeles Martín Balán
Rúbrica.

(R.- 480604)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE JALISCO. En el juicio de amparo 64/2019-VI, promovido por Rubén León Beltrán o Jorge Beltrán León, se ordena emplazar a la tercera interesada Antonia Duarte Torrez, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este juzgado sito en kilómetro 17.5 carretera libre a Zapotlanejo, en Puente Grande, Jalisco, a defender sus derechos y señale domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, donde podrá oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados; lo anterior, toda vez que el quejoso promovió juicio de amparo contra las autoridades y actos señalados en la demanda. Asimismo, se le hace saber que se señalaron las nueve horas con cincuenta y seis minutos del treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, para el desahogo de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Puente Grande, Jalisco, 29 de marzo de 2019.
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

José Iván González Campos.
Rúbrica.

(R.- 480609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1069/2017, promovido por BERNARDO SALAZAR LEÓN, se emplaza a juicio a CONRADO ALAMINA HERNÁNDEZ, parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de noviembre de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 480619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO:

Emplazamiento del Tercero Interesado

Editorial Siempre, S.A. de C.V.

En el juicio de amparo **2346/2018-III**, promovido por **EDITORIAL CRUZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado, contra el acto de la **Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, consistente en la Resolución Incidental de Sustitución Patronal de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente laboral 654/2005, señalando como terceros interesados, entre otros, a **Editorial Siempre, S.A. de C.V.**, y al desconocerse su domicilio, el trece de marzo de dos mil diecinueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

En Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Elías Valdez Salvador.

Rúbrica.

(R.- 480878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorar el domicilio del tercero interesado, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en funciones de Juez de Distrito, en términos del artículo 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordenó emplazar por edictos a Enrique Alberto Hernández López de Lara, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila Juicio de Amparo **1634/2018-I** promovido por Alfonso Herrera Gómez, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil del distrito judicial de Zacatecas, Zacatecas, que hizo consistir en el auto de nueve de junio de dos mil quince, la resolución interlocutoria dictada dentro del juicio civil ordinario **158/2015**, y el auto de diecinueve de junio de dos mil quince, en el cual se ordenó a la autoridad

Ejidal del Ejido Cerro Gordo, del municipio de Mazapil, Zacatecas, abstenerse de entregar o depositar en la cuenta del quejoso u otro, la cantidad ahí precisada; en el cual se encuentran fijadas las **once horas del doce de marzo de dos mil diecinueve**, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se publica en este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente notificados a los citados terceros interesados.

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, diecinueve de febrero de 2019
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito Zacatecas
Lic. Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez
Rúbrica.

(R.- 480883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TERCERA INTERESADA: JESSICA MARÍA LEÓN ESTRADA

En los autos del juicio de amparo número **44/2019-IV**, promovido por Dominga González Lara, por propio derecho, contra actos del **Juez Décimo de lo Civil de la Ciudad de México y otra**, se ordenó emplazar por edictos a la **tercero interesada** Jessica María León Estrada, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente
Ciudad de México, 25 de marzo de 2019.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Raymundo Esteban Alor García
Rúbrica.

(R.- 481036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 505/2018, promovido por **Juan Juárez de la Portilla**, contra actos del **Comisario General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Edson Ricardo Quezada Martínez, a quien se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a efecto de manifestar lo que en derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Respetuosamente.
Ciudad de México, doce de abril de dos mil diecinueve.
Juez Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Yazmín Eréndira Ruiz Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 481120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Logis Transportes Terrestres Sociedad Anónima de Capital Variable y Logis Trading Sociedad Anónima de Capital Variable, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **197/2018-VII**, promovido por el quejoso **Carlos Alberto Arce Aguilar**, contra actos de la **Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, reclamando: *"La resolución de 26 de octubre de 2017, dictada por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el expediente laboral 01/3250/11, derivada del recurso de revisión interpuesto el 07 de octubre de 2016."* Juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo **2º**, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta minutos del quince de julio de dos mil diecinueve**. Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 25 de marzo de 2019.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Israel Orduña Espinosa.
Rúbrica.

(R.- 480311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 31/2019-I, PROMOVIDO POR FERNANDO ALEJANDRO LAVÍN DÍAZ Y ANA VERENICE HERNÁNDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINCUGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ACTUARIOS ADSCRITOS AL CITADO JUZGADO, CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS **TERCEROS INTERESADOS TÉLLEZ IMPORTADORES, EXPORTADORES Y DISTRIBUIDORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y VÍCTOR MANUEL TÉLLEZ MENESES**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO TERCERA INTERESADA AL ANTES SEÑALADOS Y A BANCA CREMI, SOCIEDAD ANÓNIMA, (EN LIQUIDACIÓN), DIVISIÓN FIDUCIARIA Y OTROS, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO NATURAL NÚMERO 1227/2008.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Araceli Almogabar Santos.
Rúbrica.

(R.- 480578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 59/2019

Quejosos: Abigail Deolarte Rincón, Rocío García Jiménez, Adrián Sánchez González y Andrés Sánchez González

Tercero interesado: Andrés Javier Cruz González

Se hace de su conocimiento que Abigail Deolarte Rincón, Rocío García Jiménez, Adrián Sánchez González y Andrés Sánchez González, promovió amparo directo contra la resolución de once de diciembre de dos mil dieciocho, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Andrés Javier Cruz González, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Dorian Eduardo Unda Mejía

Rúbrica.

(R.- 480696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa D
Juzgado Octavo
EXP. 1929/2018
EDICTOS.

Diana Iveth Cortes Rosales, por propio derecho, promovió juicio de amparo **1929/2018**, contra actos que reclama de **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otra autoridad**, consistente en el auto de formal prisión de dieciocho de junio de dos mil dieciocho y la resolución dictada en el toca de apelación 714/2010.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **diez horas con treinta y seis minutos del cinco de abril de dos mil diecinueve**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado con identidad reservada, de iniciales R.A.V., y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicho tercero, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijan en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.

Secretario.

Aristides Vásquez Tepec.

Rúbrica.

(R.- 480698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: LILIA MUCIÑO CAMACHO.

En los autos del juicio de amparo número **1393/2018-III**, promovido por Juan Elías Gordillo Báeza, por derecho propio, y como albacea de la sucesión a bienes de María Eugenia Domínguez Molina, se ha ordenado en **proveído de cinco de marzo de dos mil diecinueve**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de **ocho de marzo de dos mil diecinueve**, se señalaron las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 12 de marzo de 2019.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Alejandro Hernández Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 480771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza al tercero interesado Marcelino Neri Herrera.

En el juicio de amparo número 1703/2018-V-A y sus acumulados 86/2019-V-A, 87/2019-VI-A del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido por Norberto Nieto Ramírez, José de Jesús Augusto Milla Kegel y María Eugenia Kegel Arce, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México y ejecutor adscrito a la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México (AUTORIDADES RESPONSABLES). Se reclama " El requerimiento de cumplimiento del laudo dictado en su contra, así como su ejecución, dentro del expediente laboral J.2/96/2014"; por violación de las garantías individuales consagradas en el artículo 14 Constitucional.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se tendrá por hecho el emplazamiento para todos los efectos legales a que haya lugar; además, de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional (Naucalpan de Juárez) y de la zona conurbada (Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza y Huixquilucan), las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 22 de abril de 2019.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Marco Antonio Milo Reyes.

Rúbrica.

(R.- 480925)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
Amparo Indirecto 1772/2018
EDICTO.**

Emplazamiento a terceros interesados Julián Hernández Quiñonez y Grupo Constructor Acrópolis, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente le represente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de amparo 1772/2018, promovido por Enrique González Galindo, contra actos de la Junta Especial número Dos de la local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos. Terceros interesados Julián Hernández Quiñonez y Grupo Constructor Acrópolis, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente le represente, se les hace saber que el acto reclamado es la resolución de ocho de octubre de dos mil dieciocho, dictada dentro del expediente laboral 01/195/11, derivada del recurso de revisión interpuesto el tres de noviembre de dos mil diecisiete; por lo que en virtud haber agotado la búsqueda para emplazarlos y se desconoce los domicilios actuales en los cuales se pueda emplazar, por acuerdo dictado esta fecha, se ordena emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber deben presentarse dentro de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, asimismo se les informa que se han señalado las diez horas con dieciocho minutos del ocho de mayo de dos mil diecinueve, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente.

Cuernavaca Morelos, quince de abril de dos mil diecinueve.

El Juez.

Óscar Alejandro López Cruz.

Rúbrica.

(R.- 481109)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
Amparo Indirecto 2068/2018
EDICTO.**

Emplazamiento a terceros interesados: Blanca Rosa Zamacona Sánchez y Mauricio Israel Ruelas Zamacona, por conducto de quien legalmente los represente:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de Amparo 2068/2018, promovido por Marcela Carola Lilia Bernardi Robbioni, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y otras, por este conducto se les hace saber: Que el acto reclamado es: La resolución dictada el trece de diciembre de dos mil dieciocho, por los Magistrados de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, dentro del toca 297/2018-6-10-OP, en la que se confirmó el acuerdo de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, dictado por el Juez de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, en la causa penal JC/1158/2017; por lo que en virtud haber agotado búsqueda para emplazarlos y se desconoce los domicilios actuales, por acuerdo dictado con esta fecha, se ordena emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber deben presentarse dentro de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los Estrados de este órgano jurisdiccional, así mismo se les informa que se han señalado las diez horas del veinte de agosto de dos mil diecinueve, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente.

Cuernavaca Morelos, dieciséis de abril de dos mil diecinueve.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.

Óscar Alejandro López Cruz.

Rúbrica.

(R.- 481111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur # 2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel,
Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

EDGAR RAFAEL MONTES DE OCA, GUILLERMO FRANCO GUEVARA, VICTOR HUGO CARMONA ORNELAS Y MARÍA LUISA SANTILLAN MANZANO

En los autos del juicio de amparo 865/2018-V, promovido por Graciela Mondragón García, contra el acto del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa X-DDF adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Especiales en la Delegación en el Distrito Federal de la Procuraduría General de la República, consistente en la determinación emitida el siete de septiembre de dos mil dieciocho, en que se autorizó el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa AP/PGR/DDF/SPE-X/3643/14-12, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Edgar Rafael Montes De Oca, Guillermo Franco Guevara, Víctor Hugo Carmona Ornelas y María Luisa Santillán Manzano, tal como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a fin de que se presenten en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que en caso de no comparecer, o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal; se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional.

Ciudad de México, México, doce de abril de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciado Waldo Plata García.

Rúbrica.

(R.- 481123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Tercera interesada: Inmobiliaria Aguilera Gómez, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **93/2019-III** promovido por **José Jonathan Ramírez Negrete**, contra actos del **Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, Jefe de Gobierno y Congreso, todos de la Ciudad de México**; consistente en la aplicación de los artículos 684 y 685 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, así como el auto de nueve de enero de dos mil diecinueve, emitido en el expediente 409/2016, que no da trámite al recurso de revocación en contra del auto de once de diciembre de dos mil dieciocho, que niega proceder al embargo de bienes; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **Inmobiliaria Aguilera Gómez, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **seis de febrero de dos mil diecinueve**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 481188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 1169/2018
JYPM
PMAH
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADA: ANGÉLICA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

En los autos del **juicio de amparo 1169/2018**, promovido por **Embotelladora Aga del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del Subdirector Divisional de Examen de Signos Distintivos "A", Director Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, Subdirector Divisional de Prevención de la Competencia Desleal, Coordinador Departamental de Inspección y Vigilancia, todos dependientes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por auto de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó realizar el emplazamiento en este juicio de la **tercera interesada ANGÉLICA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, tal como lo dispone la fracción III inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo y el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Por lo que se hace saber a dicha tercera interesada que debe presentarse ante este Juzgado Federal, a fin de apersonarse en el presente juicio, dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, se le **requiere** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, **apercibida** que de no hacerlo las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista. Quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento, fijese el presente edicto en la puerta de este Juzgado.

En el entendido que los edictos deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Ciudad de México, a veintidós de abril de dos mil diecinueve.
La Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Blanca Lobo Domínguez
Rúbrica.

(R.- 481256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Tercero Interesada: Martha Lorena Salido Valenzuela.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número 633/2017-II, promovido por **Ernesto Valenzuela Sainz**, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario, Distrito 45, con sede en Ensenada, Baja California**, se señaló como tercero interesada a **Martha Lorena Salido Valenzuela**, a quién se ordenó emplazar por medio de **EDICTOS**, haciéndole de su conocimiento que en el presente juicio se reclama "*Reclamo de la Autoridad señalada como responsable TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45, el acuerdo de fecha 21 de marzo de 2017, dictado en los autos del expediente agrario número 261/2014, por medio del cual se resolvió REVOCAR LA MEDIDA SUSPENSIONAL Y PRECAUTORIA, concedida al hoy quejoso ERNESTO VALENZUELA SAINZ, en acuerdo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil quince*", por ende, se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, ubicado en Paseo de los Héroes 10540, Primer Piso, Zona Río, Código Postal 22320, en esta ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda, auto admisorio, y proveído de veintiuno de junio de dos mil diecisiete, por el cual se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones, aun las que tengan el carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. **Conste.**

Tijuana, Baja California, 28 de marzo de 2019.
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Claudia Lizette González González
Rúbrica.

(R.- 481287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

ASESORES JURÍDICOS MA, SOCIEDAD CIVIL; BEAR STEARNS COMMERCIAL MORTGAGE. INC;
HOLIDAY CLUB MANAGEMENT COMPANY DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;
Y, PRICEWATERHOUSE COOPERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
TERCEROS INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO
INDIRECTO 28/2018-VIII, EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN.

En autos del expediente 28/2018-VIII, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Cozumel Caribe, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Romero León Orantes Casillas, en contra de la resolución de doce de julio de dos mil dieciocho, dictada en el Toca Mercantil 31/2016, del índice del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito, (ahora Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito) derivado del concurso mercantil 268/2010, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en esta ciudad, se dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se ordena realizar el emplazamiento de las morales tercero interesadas ASESORES JURÍDICOS MA, SOCIEDAD CIVIL; BEAR STEARNS COMMERCIAL MORTGAGE. INC; HOLIDAY CLUB MANAGEMENT COMPANY DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y, PRICEWATERHOUSE COOPERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a los mencionados terceros interesados que deberán presentarse, por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.
Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito.

Emanuel Portillo Arias.

Rúbrica.

(R.- 480947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
con residencia en la Ciudad de Querétaro, Querétaro
Av. Fray Luis de León N° 2880, edificio A, 5° piso, Centro Sur, Santiago de Querétaro, C.P. 76090
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE,
DICTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS
ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, EN EL AMPARO DIRECTO CIVIL
NUMERO 688/2018, PROMOVIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, POR CONDUCTO DE SU
MANDATARIO JUDICIAL CHRISTOFER AARÓN HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, EN CONTRA DE LA

SENTENCIA DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO POR LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 1205/2018, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACIÓN EN CITA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTICULO 2º, SE LE MANDÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, UBICADO EN AV. FRAY LUIS DE LEÓN N° 2880, EDIFICIO A, 5º PISO, CENTRO SUR, SANTIAGO DE QUERÉTARO, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, SIENDO LOS VEINTIDÓS DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

Lic. Carlos Alberto Leal González.

Rúbrica.

(R.- 481124)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio de las terceras interesadas María Ernestina Peña Magaña, también conocida como Ernestina Peña Magaña o Ma. Ernestina Peña Magaña y Forestal Alpeña, sociedad anónima de capital variable, **por conducto de quien resulte ser su representante legal.**

Juicio de amparo 1301/2017-II, promovido por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, Sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de sus apoderados generales judiciales Ricardo Ruiz Angulo, Alfredo Ruiz Angulo y Nancy Margarita Sahagún Ortega, contra los actos reclamados al Juez y Secretario de Acuerdos, adscritos al antes Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, ahora Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, que consisten en la resolución de quince de diciembre de dos mil diecisiete, dictada en el juicio ejecutivo mercantil **576/2009**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco —ahora Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan—; se ordenó emplazar a juicio a las terceras interesadas María Ernestina Peña Magaña, también conocida como Ernestina Peña Magaña o Ma. Ernestina Peña Magaña y Forestal Alpeña, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien resulte ser su representante legal, mediante edictos. Se señalaron las **10:00 del 6 de mayo de 2019** para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante esta autoridad y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Apercíbaseles que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista de acuerdos, acorde a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **9 de abril de 2019**.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan.

Elida Núñez Coria.

Rúbrica.

(R.- 481255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**TERCERO INTERESADO
GABRIEL JUÁREZ GUTIÉRREZ**

En los autos del juicio de amparo **993/2018-III**, promovido por **SILRENDEL, S. DE R.L. DE C.V.**, contra actos del **Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero interesado **GABRIEL JUÁREZ GUTIÉRREZ** y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia y en cumplimiento al auto de primero de abril de dos mil diecinueve se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2019.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Zenaida Díaz Flores.

Rúbrica.

(R.- 481253)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Distrito 2
Mexicali, B.C.
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

Ejidatarios y avecinados del núcleo agrario "**Estero La Pinta**", Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con derechos reconocidos.

En los autos del juicio agrario número **72/2013**, en el que la parte actora es **Marcos Gonzalo Negrete** y los demandados son el ejido **Estero La Pinta**, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, y **Elmer García Acosta**, de conformidad con el artículo **191** de la Ley Agraria, en relación con los numerales **469** al **503**, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se anuncia la venta de las parcelas 114 Z-1 P1/1 y 97 Z-1 P1/1 del mismo ejido, por lo que, se les notifica que de tener interés en adquirir su titularidad, se bastarán en **décimo novena almoneda a LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL**

DIECINUEVE, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle México número 114, entre Madero y Reforma Zona Centro, Mexicali, Baja California.

Se hace del conocimiento a los interesados en adquirir las parcelas 114 Z-1 P1/1 y 97 Z-1 P 1/1, que la postura es de **\$17'053,492.21** (diecisiete millones, cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos 21/100 moneda nacional), y **\$5'366,222.86** (cinco millones, trescientos sesenta y seis mil doscientos veintidós pesos 86/100 moneda nacional), respectivamente, por tratarse de **décimo novena almoneda**.

Este edicto debe publicarse por una sola ocasión cuando menos **cinco días antes** de la fecha para la subasta en **décimo novena almoneda** en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Tribunal y en los lugares más visibles del ejido, para que surta los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo **475** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, a 23 de abril de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 02
Lic. José Manuel Armenta Cebreros
Rúbrica.

(R.- 481306)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
GBS Finanzas Corporate Finance, S.A., Sociedad Unipersonal (S.A.U.)
(También conocida como GBS Finanzas Corporate, S.A.)

Vs.

Andrés Díaz Ruiz

M. 1140277 GBS Consulta Actuarial y Diseño

Exped.: P.C. 1349/2018(C-440)14878

Folio: 6018

Andrés Díaz Ruiz

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 22 de mayo de 2018, con folio de entrada 14878, Pablo Gómez de Pablos González, apoderado de GBS FINANZAS CORPORATE FINANCE, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (S.A.U.), (También conocida como GBS FINANZAS CORPORATE, S.A.) solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **ANDRÉS DÍAZ RUIZ**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
13 de febrero de 2019.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 481249)